

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2018 00757 00

Vista la documental que antecede, el despacho dispone,

Negar la solicitud de entrega de dineros a la parte demandante, toda vez que, el proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito, y como lo ha reiterado la jurisprudencia, el demandante pierde todos los efectos favorables derivados de la presentación de la demanda, incluyendo las cautelas materializadas.

Notifíquese (1),

La Jueza,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 168 de fecha 19 de octubre de 2022. SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO Secretaria
--